

RESOLUCIÓN N° **3083** /2021
AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA

24 DIC. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 35303, de fecha 13 de diciembre del 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 15 de diciembre del 2021; Certificado de Recepción Parcial N° 16, de fecha 19 de enero 1987, emitida por la Municipalidad de Conchalí; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; Decreto Exento N° 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 30 de abril del 2022**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 3415
NOMBRE : COMERCIALIZADORA FELIPE SANCHEZ ROJAS E.I.R.L.
RUT : 77.396.191-3
GIRO : COMERCIALIZACION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS
ROL S.I.I. : 5436-18
UNIDAD VECINAL : 12

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **COMERCIALIZADORA FELIPE SANCHEZ ROJAS E.I.R.L.**, Rut 77.396.191-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, ~~Departamento de Inspección DOM~~, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. Si, una vez hecho, **ARCHÍVESE**



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARÍA MUNICIPAL



PAULINA FIGUEROA RAMÍREZ
DIRECTORA(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE